



BUIN, 27 SEP 2010

**DECRETO TC. N° 110 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 166** de fecha 24 de Noviembre de 2009, la Municipalidad de Buin **llama a Licitación Pública** para el proyecto denominado **"SOLUCION AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE BUIN"**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 173** de fecha 10 de Diciembre de 2009, se **Declara Desierta la Licitación Pública** del proyecto denominado "Solución Aguas Lluvias Distintos Sectores de la Comuna de Buin", por no presentarse ofertas en el Portal Mercado Público ni antecedentes físicos.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 52** de fecha 23 de Marzo de 2010, la Municipalidad de Buin **llama a Licitación Privada** para el proyecto denominado **"SOLUCION AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE BUIN"**.

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 60** de fecha 23 de Abril de 2010, se **Declara Desierta la Licitación Privada** del proyecto denominado "Solución Aguas Lluvias Distintos Sectores de la Comuna de Buin", por no presentarse ofertas en el Portal Mercado Público.

6.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 66** de fecha 07 de Mayo de 2010, se aprueba la Contratación Directa a la Empresa **COMERCIAL E INMOBILIARIA PEUMAYEN LTDA.**, para la ejecución del proyecto denominado **"SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS NUEVO BUIN, REJILLA CON POZO ABSORVENTE"**, por un valor de \$ 35.154.829.- Iva Incluido.

7.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 95** de fecha 20 de Agosto de 2010, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio **TC N° 66** de fecha 07 de Mayo de 2010.

8.- El **Memorándum N° 566** de fecha 13 de Septiembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita al Sr. Alcalde, autorizar la Contratación Directa del proyecto denominado **"SOLUCIÓN AGUAS LLUVIA DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA"**, para la ejecución de la obra **"SOLUCIÓN AGUAS LLUVIAS NUEVO BUIN, REJILLA CON POZO ABSORVENTE"**, a la Empresa **ÁNGELA SOFIA ITURRIAGA GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], por un monto de \$ 35.154.829.- Iva Incluido.

9.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 14 de Septiembre de 2010.

### DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación Directa a la Empresa **ÁNGELA SOFIA ITURRIAGA GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para la ejecución del proyecto denominado **"SOLUCION DE AGUAS LLUVIAS NUEVO BUIN, REJILLA CON POZO ABSORBENTE"**.



2.- El valor de la obra es por un monto de \$ **35.154.829.-** (treinta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos) IVA Incluido.

3.- La Contratación Directa se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Administrativas Normas Generales, Anexos, de la Licitación Privada "Solución Aguas Lluvias Distintos Sectores de la Comuna de Buin", documentos que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

4.- El Plazo de ejecución de la obra es de **90 días corridos**, y se contara desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

5.- El contratista deberá presentar Boleta de Garantía pagadera a la vista o Vale Vista para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al **10%** del valor del contrato. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 60 días siguientes a la fecha de la recepción definitiva de las obras.

6.- La Unidad Técnica corresponderá a la Dirección de Obras Municipales.

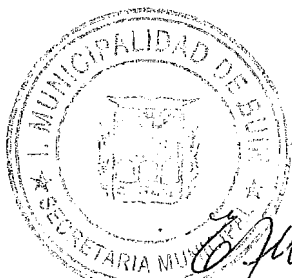
7.- El incumplimiento en los plazos de ejecución será causal para aplicar una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato, por cada día de atraso, contados desde la fecha en que la Unidad Técnica haya constatado el mismo. Si el atraso persiste por más de 10 días, se podrá poner término anticipado al contrato haciendo efectivas las garantías correspondientes.

8.- La Secretaría Municipal será la encargada de notificar la adjudicación en consideración a lo estipulado en el Título VI, Art. 21º de las Bases Administrativas Normas Generales.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El financiamiento del proyecto es a través del Fondo Regional de Iniciativa Local, ítem N° 215.31.02.004.001.022 Fril "Construcción Colector aguas lluvias calle limite urbano esquina Avda. Bajos de Matte - Buin.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

RED. RFU. EAO. MBBH. ITC. apg.

**DISTRIBUCION:**

- Adm.Municipal y Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONTRATACION DIRECTA\Angela Sofia Iturriaga Gutierrez Calle Limite Urbano.doc



*[Firma]*  
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE